



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **852**
Proceso : Pertenencia
Demandante (s) : Nelson Londoño Jiménez
Demandado (s) : Personas indeterminadas
Radicación : **76-400-40-89-001-2021-00353-00**

La Unión Valle, diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Allegado mediante correo certificado el auto 007 del 14 de marzo de 2023 proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo, mediante el cual informan que no se realizó la cancelación de la inscripción de la demanda por cuanto en el oficio que lo ordena no se incluyó el número de matrícula inmobiliaria al cual corresponde.

Al revisar el oficio correspondiente se observa que le asiste razón a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo valle, se ordenará que por secretaria de expedida nuevamente el oficio indicando expresamente que se debe cancelar la inscripción de la demanda de Declaración de pertenencia en el inmueble, identificado con la matrícula inmobiliaria No. **380-7249**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle.

Por lo anterior el juzgado

Resuelve

Único. Expedir nuevamente oficio dirigido a la oficina de de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle, ordenando cancelar la inscripción de la demanda de Declaración de pertenencia en el inmueble, identificado con la matrícula inmobiliaria No. **380-7249**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle. informada a su oficina mediante oficio número 157 del 10 de marzo de 2022.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c8522ccee71428629a18ff9f15052392f9bac3cda8f67dc3a71cd4a9cf5517**

Documento generado en 17/04/2023 03:43:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>